



CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase proveer. (Puerto Asís, 3 de octubre de 2022).

LAURA CAMILA MATEUS VARGAS
Oficial Mayor

Auto Interlocutorio No. 992

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 13 DE OCTUBRE DE 2022
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	GINEHT ALEJANDRA MADROÑERO PÉREZ
DEMANDADO	LUIS EDUARDO MALKUN PARRA
RADICADO	865683184001-2021-00068-00

Vista la constancia que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que mediante auto sustanciación No. 197 del 09 de septiembre de 2022 se ordenó traslado de la liquidación de costo de la prueba de ADN, al apoderado de la parte demandante, sin que a la fecha hubiese allegado constancia del pago.

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que dentro del término de **diez (10) días** aporte al plenario el pago de la prueba de ADN, para su posterior programación.

Cumplido dicho término, por secretaría infórmese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Juez

Firmado Por:
Daniel Mauricio Ortiz Camacho
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abb5a774e69ac80f986a9dc58ea083f5af9a7a21129523da48bb603cfd4e7c5**

Documento generado en 13/10/2022 04:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>